TAR

SHOB

5/4

HORAGORALI JC AN IR

0.10 E.F.

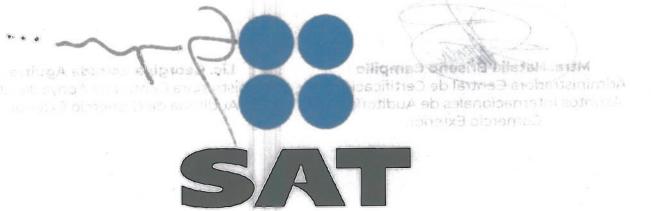
Administración General de Auditoria de Comercio Exterior

HOJA DE CONTROL

Perhade Autorización, fermos cos

OCHEV

OSPACTUA



Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales (SECIIT)





Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales

FECHA DE E	LABORACIÓN	PÁG.
Mes	Año	2
02	2019	

HOJA DE CONTROL

Fecha de Autorización: Febrero 2019

AUTORIZÓ

VALIDÓ

Mtra. Nataria Briseño Campillo
Administradora Central de Certificación y
Asuntos Internacionales de Auditoría de
Comercio Exterior.

Lic. Georgir/a Estrada Aguirre Administradora Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior.

Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de importaciones Temporales

(SECILL)



G. TERCERIZACIÓN LOGÍSTICA-SECIIT

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales

FECHA DE E	LABORACIÓN	PÁG.
Mes	Año	3
02	2019	

HATRODUCCIÓN

ÍNDICE

	al I .	INTRODUCCIÓN
	II.	MARCO NORMATIVO
		OBJETIVO Selection 4 subleque
() ()	IV.	ÁMBITOS DE APLICACIÓN
	V.	CONCEPTOS
	VI.	LINEAMIENTOS : l'agrandit de comision de lite tots en mataine contrait de cont
	A	INFORMACIÓN GENERAL DEL SISTEMA
		DEL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 24
24		DEL ACCESO A LA AUTORIDAD AL SECIIT
	D	DEL MÓDULO DE CATÁLOGOS
	E	DEL MÓDULO DE REPORTES A COMPANION DE SENSION DE LA SENSION DE SENSION DE COMPANION DE LA SENSION DE COMPANION DE COMPANIO
	urane E.	DEL CUMPLIMIENTO PERMANENTE : la paga de la componida abbata a accidente a servicio de la componida del componida de la componida de la compon

el ado**es** en lines a la autoridad aduanera via wan al modulo do rana

La cabal cumblimiento a las disposiciones establishes en la Li

siciones adopneras y de la prepia autoridad.

modelinente y control de mercar de la cualentes de reson.

ontrol de la ventarios de las mercancias importados tempora mercan

con un instrumento para la comprobabilità de los reco

Febrero 2019



Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales

o.	ECHA DE E	LABORACIÓN	PÁG.
sine	Mes	Año	4
	02	2019	

I. INTRODUCCIÓN

El **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

A su vez, la **Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE)**, es una unidad administrativa del SAT cuyo objetivo es orientar las funciones de fiscalización y control en materia de Comercio Exterior, integrando líneas de investigación para la planeación y ejecución de auditorías. Dentro de las atribuciones de la AGACE se encuentran la instrumentación de mecanismos para combatir conductas ilícitas; la integración de información estadística de comercio exterior; instrumentar medidas de seguridad en puntos de entrada al territorio nacional; detectar la comisión de ilícitos en materia de comercio exterior; establecer y mantener relación con autoridades aduaneras de otros países; ejercer facultades de comprobación y aplicar las sanciones correspondientes; efectuar el embargo y aseguramiento de bienes de comercio exterior; estudiar e investigar conductas vinculadas con el contrabando; coordinación con autoridades extranjeras y nacionales relacionadas con la materia.

El Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales (SECIIT), contemplado en el Anexo 24, fracción II de la Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE), para las empresas de la industria maquiladora de exportación que cuentan con un programa IMMEX autorizado por la Secretaría de Economía, deberá recibir de manera electrónica, en campos que el sistema no permita modificar, en un plazo que no exceda las 24 horas, la información que se indica en el Anexo, que de manera obligatoria y con las medidas de control adecuadas, deberá obtenerse electrónicamente del sistema corporativo y la información restante deberá recibirse a más tardar al momento del pago del pedimento correspondiente; se deberá permitir el acceso en línea a la autoridad aduanera vía web al módulo de reportes SECIIT, asegurando el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 1. Dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley, su Reglamento y las RGCE, en lo relativo al control de inventarios de las mercancías importadas temporalmente.
- 2. Contar con un instrumento para la comprobación de los retornos de las mercancías importadas temporalmente y control de mercancías pendientes de retorno.
- 3. Generar reportes que permitan dar cumplimiento a los requerimientos de información establecidos en las disposiciones aduaneras y de la propia autoridad.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley Aduanera.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
- Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

III. OBJETIVO

Establecer la información que deberá contener el SECIIT, proporcionando los elementos técnicos y normativos que deberán contener los registros de las operaciones de importación temporal de las empresas.



Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales

FECHA DE E	LABORACIÓN	PÁG.
Mes	Año	5
02010	2019	

CUARTA. - La empresa deperá proporcionar

aldos de mensanelas de importacion temposal-

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Medidas de control para el manero de product de terren-

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las empresas que se encuentran autorizadas bajo la regla 7.1.4., segundo párrafo, Apartado D, fracción VIII, de las RGCE. así como para las empresas que soliciten su autorización bajo dicho precepto.

trancaculones relacionadas con el manejo do murcancida de manda en nacionado na sen

V. ... CONCEPTOS and the statement of the colored so since at XSMMI emergents of the case of the colored so since at XSMMI emergents of the case of the colored so since at XSMMI emergents of the case of the colored so since at XSMMI emergents of the case of the colored so since at XSMMI emergents of the case of the case of the colored so since at XSMMI emergents of the case o ati el esatás en obtener el rubir SECIT, estarán electuas de **con t**otal con total el de la las fo

•	SAT	Servicio de Administración Tributaria.
•	AGACE	Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.
•	ACCAIACE	Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior.
•	ACAJACE	Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Auditoría de Comercio Exterior.
•	LA ordansia lusaiqua	Ley Aduanera. Salah mesal a FIISSZ lab topenyong v Isionalmos audmolt
•	RGCE	Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

VI. LINEAMIENTOS en una acua acua de de la componente los nos estables de la composição de

Las empresas que cuenten con el SECIIT y soliciten su autorización conforme a la regla 7.1.4., segundo párrafo, Apartado D, fracción VIII, de las RGCE, deberán adjuntar a su solicitud la documentación que contenga la información detallada del sistema, de su implementación y de su funcionamiento, de acuerdo a las siguientes normas:

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL SISTEMA shriopes 制化 unia

PRIMERA. La empresa deberá detallar los datos generales del sistema de acuerdo a lo siguiente:

- Denominación y/o razón social de la empresa.
- b) Clave del RFC.
- Número de programa IMMEX, expedido por la Secretaría de Economía. c)
- Domicilio fiscal, y en su caso, el (los) domicilio (s) de la (s) instalaciones comprendidas en el SECIIT dichos domicilios deberán encontrarse dados de alta ante la Secretaría de Economía para efectos del programa IMMEX remporales, garantizado ast la conhabilidad en la información y registrados ante el SAT).
- Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona encargada del SECIIT en la empresa.

OUNGE. - Las empresas deberán otorgal a la autoridad elluguario y SEGUNDA. La empresa deberá verificar y registrar que el sistema electrónico de control corporativo cumpla con ndares que permitan su operación y, reportar lo siguiente: Nombre comercial y proveedor del sistema, además de anexar la licencia o contrato vigente, según estándares que permitan su operación y, reportar lo siguiente:

- corresponda; en caso de licencias o contratos mundiales, se deberá anexar copia simple de la documentación que acredite su legal uso en las instalaciones ubicadas en México.
- Módulos o programas que opera la empresa y describir como se interconectan.
- Descripción del control interno para el manejo de las mercancías en relación con el sistema de control electrónico corporativo. La descripción del control interno de las operaciones y sus correspondientes procedimientos que solo se realicen en el extranjero podrán consignarse en idioma inglés, siempre que se proporcione traducción resumida en idioma español. El descriptivo deberá incluir:
 - Procedimiento de recepción, control y pago de mercancías adquiridas. 1.
 - Procedimiento de recepción y control de mercancías recibidas en consignación. 2
 - Procedimiento de salidas y entradas de mercancías del almacén al área de 3. manufactura.
 - Procedimiento de control para el manejo de los desperdicios, así como para el registro de mermas.



Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de **Importaciones Temporales**

او	ECHA DE E	LABORACIÓN	PÁG.
San	Mes	Año	6
KX IFS	02	2019	

- Medidas de control interno para el registro, y en su caso, para el manejo de 5. faltantes y sobrantes
- Medidas de control para el manejo de producción terminada. 6.
- Procedimiento para autorización de compra, recepción y venta o disposición de activos fijos.
- Procedimiento de control interno para salvaguardar la integridad de la información a través de candados de seguridad electrónica implementados en el SECIIT, así como identificar en el sistema corporativo todas las transacciones relacionadas con el manejo de mercancías de importación temporal

Las empresas con un Programa IMMEX de servicios vigente con registro en el rubro Tercerización Logística, interesadas en obtener el rubro SECIIT, estarán exentas de cumplir con lo establecido en los numerales 1, 3, 4, 6 y 7 should a Control Strategy del inciso c) de este artículo.

B. DEL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 24, FRACCIÓN II DE LAS RGCE

TERCERA. - La empresa deberá asegurarse que el SECIIT cumpla con lo dispuesto en la Anexo 24, fracción II de las RGCE y, registrar lo siguiente:

- Nombre comercial y proveedor del SECIIT, o bien, tratándose de un desarrollo propio, el nombre con el que se le identifica en el sistema de la empresa, nombre y puesto de la persona que lo desarrolló, así como el nombre del responsable de mantener la integridad y funcionamiento del mismo.
- Módulos que opera en la empresa.
- Descripción de las medidas de control interno que se establecieron para el manejo y registro de las operaciones de importación temporal en relación con el sistema de control electrónico corporativo y las disposiciones aduaneras correspondientes.
- d) Descripción de la estructura del SECIIT instalado en la empresa en relación con el Anexo 24, fracción II de las RGCE.

C. DEL ACCESO A LA AUTORIDAD AL SECIIT

CUARTA. - La empresa deberá proporcionar el acceso a la autoridad, vía web al módulo de reportes SECIIT:

- Entrada de mercancías de importación temporal;
- Salida de mercancías de importación temporal;
- Saldos de mercancías de importación temporal. c)
- Descargo de materiales; y, d)

El Sistema de acceso para la autoridad deberá estar permanentemente disponible para realizar la consulta de manera directa vía web al módulo de reportes del SECIIT, es decir no debe de existir réplica de la Base o tablas temporales, garantizado así la confiabilidad en la información.

idivide a Sedrotario lo Escribriga

a tron de la persone encergada del SECIT en la empres QUINTA. - Las empresas deberán otorgar a la autoridad el usuario y contraseña para su acceso al SECIIT. a cultura de compresa sebera con car y registrat que el sistema electrónico de contral corporativo aumpla

D. DEL MÓDULO DE CÁTALOGOS

SEXTA. - El módulo de catálogos deberá contener la información mínima conforme al Anexo 24, fracción II de las RGCE an etilega uma en vernstalaciones edicadas en venco.

priore les estactor del contro interno de les operaciones y sus co

mula man amb expension of the control deberá incluir.

- Datos Generales del Contribuyente.
- Materiales, tala la grat notagien de asignanism ast de ojenam la esaciones a unition, leb
- Productos.
- Proveedores.
- Clientes.
- A, control frontia or race anclas adquiridas.

 O control da mes, ancia a colbidas eo consignation. 6. Submanufactura o Submaquila.
- 7. Agentes y/o Apoderados Aduanales.
- 8. Activo Fijo.

Febraro 2019



Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales

FECHA DE E	LABORACIÓN	PÁG.	
Mes	Año	7	
02	2019		

Las empresas con un Programa IMMEX de servicios vigente con registro en el rubro Tercerización Logística, interesadas en obtener el rubro SECIIT, estarán exentas de cumplir con lo establecido en los numerales 3 y 6 de este artículo.

E. DEL MÓDULO DE REPORTES

SÉPTIMA. – Este módulo deberá permitir la emisión de los reportes que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia aduanera.

Los reportes deberán incluir la denominación o razón social de la empresa, la clave del RFC así como la información que se muestra a continuación:

Reportes de **Entrada** de mercancías de importación temporal

No. De Parte	Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaria	Número de Pedimento a 15 Dígitos	Clave de Pedimento	A
-----------------	-----------------------------------	--	----------	---------------------	-------------------------	--	-----------------------	---

Fecha de Entrada (ver anexo 24)	Proveedor	País de Origen	Número de Factura Comercial	Orden de Compra	Fecha de Recibo en Almacén	Acuse de Recibo o Folio del Aviso de Embarque
--	-----------	----------------	-----------------------------------	--------------------	-------------------------------	---

			Fracción	Valor			
Fracción Arancelaria	Descripción de la Mercancía (en base a la fracción)	Monto en Dólares	Número de Pedimento a 15 dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Entrada (ver anexo 24)	País de Origen	Fecha de Pago

	Pedimen	to Valor	
Número de Pedimento a <u>15</u> <u>dígitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Entrada (ver anexo 24)	Monto en dólares

Reportes de Salida de mercancías de importación temporal

No. De Parte	Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaria	Número de Pedimento a <u>15</u> <u>dígitos</u>	Clave de Pedimento
Fecha de	e Pedimento	Cliente	País de Destino	Número de Factura Comercial	Orden de Venta/Cliente	Fecha de Embarque	Acuse de recibo o Folio del Aviso de Embarque



Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales

FECHA DE E	PÁG.	
Mes	Año	8
02	2019	

			Fracción Valor			
Fracción Arancelaria	Descripción de la mercancía	Monto en Dólares	Número de Pedimento a 15 dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	País Destino

Pedimento Valor						
Jel RFC astromo la informació	scal de la conspresa la clave		iluloni narouelo sahader sa. usoog na u karisa, na sa add			
Número de Pedimento a <u>15</u> <u>dígitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Monto en dólares			

Reporte de **Saldos** de mercancías de importación temporal

1. Saldos de mercancías de importación temporal

this obside to

No. De Parte	Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad Original	Cantidad Actual	Monto en Dólares Original	Monto en Dólares Actual	Fracción Arancelaria
-----------------	-----------------------------------	--	----------------------	--------------------	---------------------------------	-------------------------------	-------------------------

Número de Pedimento <u>15</u> dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Proveedor	País de Origen	% de Consumo
William 10	(Alexans)	917	59.18 D		

		7			Fra	acción V	alor					
Fracción Arancelar ia	Número de Pediment o a <u>15</u> Digitos	Periodo anual del pediment o	Aduana de entrada de pedimen to	Agente o apoderad o aduanal que tramita pedimen	Numero de pedimen to.	Clave de Pedimen to	Fecha de Pedimen to	Descripci ón de la Mercancí a (en base a la fracción)	Monto en Dólare s Origin al	Mont o en Dólar es Actua	País de Orige n	% de Consu mo

1	1				Pedimen	to Valor				
	Número de Pediment o a <u>15</u> dígitos	Periodo anual del pediment o	Aduana de entrada de pediment o	Agente o apoderado aduanal que tramita pediment	Numero de pediment o	Clave de Pediment O	Fecha de Pediment o	Monto en Dólares Origina	Monto en Dólare s Actual	% de Consum o



Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales

FECHA DE E	LABORACIÓN	PÁG.	7
Mes	Año	9	1
02015	2019		

Reporte de **Saldos** de Mercancías de Importación Temporal derivado de procesos de Desensamble

			Fracció	n Valor Deri	ivado			W
Fracción Arancelaria	Número de Pedimento a 15 dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Descripción de la mercancía (en base a la fracción)	Monto en Dólares Original	Monto en Dólares Actual	Resultado Desensamble*	% de consumo

	Pedimer	nto Valor Derivado		
entre de la companya		ini ne anaya	reacho Padimenton	eper se e un margone
Número de Pedimento a <u>15</u> <u>dígitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Monto en dólares	Monto en dólares actualizado
	9.1	ndicatiogan els stre	número de podis	eg abougaba
		I (10) O ISTORY O SUIT SITTED	numero de posici	tod special por

dunero el tratta del entra eb atembritad absociada

Resultado Desensamble:

- Scrap Generado en proceso de Desensamble
- Material Recuperado en Proceso de Desensamble
- Materiales para futura recuperación

Nota: El monto en dólares derivado del proceso de desensamble puede resultar menor, igual o mayor al monto en dólares originalmente declarado en el pedimento

Nota 2: Será igual al original cuando la suma del valor de las partes recuperadas sea el valor original del CORE

Nota 3: Se seguirá utilizando la fracción única de CORE para las 3 opciones del resultado del desensamble

Reporte de **Ajustes** de materiales distintos a los que se consideran en el consumo real

Descripción de la Comercialización Cantidad Monto en Arancelaria Tas	a Tipo de Tasa	Monto de IGI en M.N.
--	-------------------	-------------------------

		IMI	PORTACIÓN		E	(PORTACIÓ	N
Factor de Actualización	IGI Actualizado	Número de Pedimento a <u>15</u> <u>dígitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Número de Pedimento a <u>15 dígitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento

Reporte de **Descargos** de materiales

				EXP	ORTACION	IES				
No. De Parte (Salida)	Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaría	Número de Pedimento de Exportación a 15 dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	País de Destino	Orden de Venta/ Cliente
D 4011120	amun sua	State of the second	Day of Hills	IMP	ORTACION	IES				
No. De Parte (Entrada)	Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaría	Número de Pedimento de Importación a 15 digitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Païs de Origen	Orden de Compra/ Proveedor



Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales

FECHA DE E	PÁG.	
Mes	Año	10
02	2019	

					Frace	ción Valor					-
	EX	PORTAC	CIONES				IMPO	DRTACIO	NES		
Fracción Arancelaria (Salida)	Numero de Pedimento de Exportación a 15 digitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Monto en Dólares	País de Destino	Fracción Arancelaria (Entrada)	Numero de Pedimento de Importación a 15 digitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Monto en Dólares	País de Origen

			Pedime	nto Valor			
	EXPORT/	ACIONES			IMPORTA	CIONES	
Numero de Pedimento de Exportación a <u>15</u> <u>digitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Monto en Dólares	Numero de Pedimento de Importación a <u>15</u> digitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Monto en Dólares

Criterios de búsqueda:

Búsqueda por número de pedimento de importación

Búsqueda por número de pedimento de exportación

Búsqueda por número de parte (solo aplicable cuando el control de inventarios se hace por número de parte)

Reporte de Descargos de Materiales obtenidos en Procesos de desensamble.

			O	riginal	Derivado)				
1.00.00			E	XPORT	ACIONES					
No. De Parte (Salida)	Descripción de la mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaría	Numero de Pedimento de Exportación a 15 digitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	País de Destino	Orden de Venta Cliente

				IMPOF	RTACIONE	S			
No. De Parte (Derivada)	Descripción de la mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaria del CORE	Numero de Pedimento de Importación del CORE a <u>15</u> digitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Resultado Desensamble*

DEL CUMPLIMIENTO PERMANENTE

OCTAVA. - La empresa deberá establecer mecanismos para asegurar que el SECIIT continúa cumpliendo en los términos del Anexo 24, fracción II de las RGCE y de los presentes lineamientos en todo momento y reportar al SAT los cambios que se efectúen; dichos cambios deberán contemplar, de manera enunciativa más no limitativa, modificaciones derivadas de fusión o escisión, cambios en el sistema de control corporativo y/o en el SECIIT, cambio de proveedor o en el desarrollo propio y, en cualquier caso, deberán ser notificados a la autoridad conforme a lo establecido en las RGCE.





Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales

FECHA DE E	PÁG.	
Mes	Año	11
02	2019	

G. TERCERIZACIÓN LOGÍSTICA-SECIIT

Las empresas con un Programa IMMEX de servicios vigente con registro en el rubro Tercerización Logística, interesadas en obtener el rubro SECIIT, respecto al Anexo 24, fracción II de las RGCE vigentes, quedarán exentas de presentar los siguientes catálogos y módulos:

- Apartado A, numerales 3 y 6. Por lo que se refiere a la orden de compra citada en el numeral 8.1 del mismo apartado, indica la orden de compra del destinatario final.
- Apartado B, numerales 1.8, 2.8, 3.1, omitiendo lo referente a productos, manufactura y desensamble.
- Apartado D, numeral 3.2, 4.1. segundo párrafo, 4.2, 4.4, omitiendo lo referente a productos y manufactura.
- Apartado E, reporte 4.

